



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0045-2020-GR-CAJ/H"JHSC"-CH/DG
Chota, 25 de febrero de 2020

VISTO:

El Memorandum N° 0056-2020-GR.CAJ-DSRSCH-DH "JHSC" -CH; de fecha 25 de febrero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General del Hospital "Jose Hernan Soto Cadenillas"- Chota, autoriza Proyectar la Resolución de conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital "José Hernán Soto Cadenillas"- Chota.

De conformidad a la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Publico Año Fiscal 2013. Disposición Complementaria Centésima Vigésima Primera, creense durante el año fiscal 2013: Inciso d); Unidad Ejecutora Hospital "José Hernán Soto Cadenillas"- Chota del Gobierno Regional de Cajamarca y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 08-2013-GR-CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital "José Hernán Soto Cadenillas"-Chota y la Ordenanza Regional N° 012-2018-GR.CAJ-CR con fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el CAP del Hospital "José Hernán Soto Cadenillas"- Chota;

Que, la Unidad Ejecutora Hospital "José Hernán Soto Cadenillas"-Chota, para el cumplimiento de sus funciones tales como: promover, facilitar y articular los servicios de salud con la población demandante de los diferentes servicios, le es trascendente la conformación de los diferentes comites que permita el logro de los objetivos institucionales, como son los indicadores anuales donde reflejan la calidad de la atención de esta institución.

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Base de la Carrera Administracion y de Remuneraciones del Sector Público Nacional establece condiciones para designar funciones al personal de la Administración Pública;

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla, en el artículo VI título Preliminar de la norma legal citada en su primer párrafo establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo el artículo IX de la Ley General de Salud indica que la norma de Salud es de Orden Público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede pactar contra ella;

Que, el numeral 71.3 del Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI);

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificado por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional es el instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, estableciendo las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI, cuya ejecución permite producir bienes y servicios y realizar inversiones en un periodo anual;

Estando a los dispositivos legales invocados concordantes con las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 1904-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD-RR.HH de fecha 30 de Octubre del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE del Hospital "Jose Hernan Soto Cadenillas"- Chota", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CHOTA
HOSPITAL "JOSE HERNÁN SOTO CADENILLAS" - CHOTA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL



N° 0076-2020-GR-CAJ/H"JHSC"-CH/DG
Chota, 06 de Abril de 2020

VISTO:

El Oficio N° 014-2020-GR CAJ/DSRSCH/H "JHSC" OGC., remitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital José Hernán Soto Cadenillas, mediante el cual hace llegar el Cronograma Anual de Rondas de Seguridad, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y,

CONSIDERANDO:

De conformidad a la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Público Año Fiscal 2013, Disposición Complementaria Centésima Vigésima Primera, créense durante el año fiscal 2013: Inciso d), Unidad Ejecutora Hospital "José Hernán Soto Cadenillas"- Chota del Gobierno Regional de Cajamarca y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 08-2013-GR CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital "José Hernán Soto Cadenillas"-Chota y la Ordenanza Regional N° 012-2018-GR.CAJ-CR con fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el CAP del Hospital "José Hernán Soto Cadenillas"- Chota:

Que, la Unidad Ejecutora Hospital "José Hernán Soto Cadenillas"-Chota, para el cumplimiento de sus funciones tales como: promover, facilitar y articular a los servicios de salud con la población demandante de los diferentes servicios, le es trascendente la adquisición de bienes y servicios que permita el logro de los objetivos institucionales, como son los indicadores anuales, que permitirá mejorar la calidad de la atención en los pacientes de esta institución.

Que la Ley N° 26842, Ley General de Salud, indica que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Y, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud por ser de interés público,

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la referida Ley de Salud, establece que: "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud"

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en su artículo 1° indica que el reglamento establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento, y

D. Efraim Montoya N° 718 - Chota Telf. N° 076-351131 Fax N° 076-351425 Email: hospital-jsc-chota@hotmail.com

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
FIDATARIO

23 JUL 2020

Sacacumb
Sr. Oscar Hugo Sánchez Gutiérrez
RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL
N° 0076-2020-GR-CAJ/H"JHSC"-CH/DG

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CHOTA
 HOSPITAL "JOSE HERNAN SOTO CADENILLAS" - CHOTA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente-2020 del Hospital "Jose Hernán Soto Cadenillas" Chota

Estando a los vistos correspondientes de la Oficina de Administración y Asesoría Legal, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 1904-2019-GR.CAJ/DRS DE GD RR.HH de fecha 30 de octubre del 2019;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR, el "CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE-2020 del Hospital "Jose Hernan Soto Cadenillas"-Chota, de acuerdo al siguiente detalle:

RONDA	MES	FECHA	UPSS
1	ABRIL	22/04/2020	EMERGENCIA
2		29/04/2020	CONSULTORIOS EXTERNOS
3		06/05/2020	HOSPITALIZACIÓN
4		13/05/2020	HOSPITALIZACIÓN
5	MAYO	20/05/2020	HOSPITALIZACIÓN
6		27/05/2020	HOSPITALIZACIÓN
7		10/06/2020	CENTRO QUIRÚRGICO
8	JUNIO	17/06/2020	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
9		01/07/2020	CENTRO OBSTÉTRICO
10	JULIO	08/07/2020	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION
11		15/07/2020	RAYOS X
12		22/07/2020	PATOLOGÍA CLÍNICA
13		12/08/2020	FARMACIA
14	SEPTIEMBRE	09/09/2020	BANCO DE SANGRE
15	OCTUBRE	16/10/2020	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
16	NOVIEMBRE	04/11/2020	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

ARTICULO 2°.- DISPONER, se notifique la presente Resolución a la Oficina de Administración, Recursos Humanos, y las diferentes jefaturas comprendidas dentro de la presente, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 UNIDAD EJECUTORA N° 406
 HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS

Roxana Rubio Sánchez
 MÉDICO CIRUJANO MED. AUDITOR
 DIRECTORA
 (M.D. 12112)

Jr. Enriquel Montoya N° 718 - Chota Telf. N° 076-351131 Fax N° 076-351425 Email: hospital-jsc-chota@hotmail.com

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 FEDATARIO

23 JUL 2020

 Sr. Roxana Rubio Sánchez Grijalva
 RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004
 N° 279-2020-GO.CAJ/DRS DE GD RR.HH

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD CHOTA
HOSPITAL "JOSE HERNÁN SOTO CADENILLAS" - CHOTA
AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD

Chota, 12 de Agosto del 2020

OFICIO N° 101 -2020-GR.CAJ/DSRSCH/H "JHSC" OE

SEÑORA,
DRA. ROXANA RUBIO SANCHEZ
DIRECTORA DEL HOSPITAL JOSE SOTO CADENILLAS

Presente

ASUNTO: INFORME DE RONDAS SEGURIDAD-CENTRO QUIRURGICO

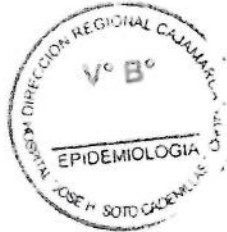
Me es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, y a la vez hacerle llegar el informe de situacion y analisis del servicio de Centro Quirurgico de nuestro Nosocomio

Sin otro particular me despido de Usted, expresando muestras de mi especial consideracion y estima personal

Atentamente

CC
C/DIRIN

Adjunto: Informe.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL "JOSE SOTO CADENILLAS"
Dra. Roxana Rubio Sanchez
D. R. N. 12345
JEFE DE EPIDEMIOLOGIA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
FIDATARIO

"Nuestra Atención, con Calidad y Buen Trato"

23 JUN. 2021
Sánchez
Sr. Oscar Juan Sánchez Gutiérrez
RESOLUCION DIRECTORIAL SECTORIAL
N° 276-2020-GR-CAJ-DSRSCH-CH

INFORME DE SITUACIÓN Y ANÁLISIS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

SITUACION

- En el servicio de Centro Quirurgico la mayor parte del personal se han contagiado del covid-19 (12)
- No cuentan con un sistema de intercambio de aire, calefacción.
- Las operaciones han aumentado sin tomar en cuenta la normativa vigente por la pandemia
- No cuentan con personal de limpieza exclusivo para sala de operaciones.
- Personal refiere que se están interviniendo cirugias que no son emergencia.
- Refieren que están abriendo ventanas para una ventilación pero que eso conlleva a que haya una contaminación cruzada.
- Existe deficiencias en la sala de operaciones covid lo cual todavia no cumple con el acondicionamiento.

ANALISIS

INTERVENCIONES QUIRURGICAS MES JUNIO 2020



Fuente: Libro registro sala de operaciones

En el presente grafico se muestra que de las 53 intervenciones quirurgicas, el 50% son cesareas, un 22% son intervenciones traumatologicas y un 28 % de otras patologias.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
FIDATARIO

23 JUN 2020
Oscar
Sr. Oscar E. Sánchez Gutiérrez
RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 007/2020
N° 376-2020-GRC/JURE/11

INTERVENCIONES QUIRURGICAS MES JULIO 2020



Fuente: Libro registro sala de operaciones

En el presente gráfico se muestra que de las 70 intervenciones quirúrgicas, el 41% son cesáreas, un 14% son intervenciones traumatológicas y un 45 % de otras patologías.

PERSONAL CONTAGIADO POR COVID-19 EN CENTRO QUIRURGICO



Fuente: Epidemiología

En el presente gráfico se muestra que un alto porcentaje de personal que labora en este servicio se contagio con covid-19, y algunos de ellos se encuentran en cuarentena.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
EPIDEMIOLÓGICA

25 JUN 2021

Sr. Oscar Juan Sánchez Gutiérrez
RESOLUCIÓN DIRECTORIAL SPOT/RIAL
PRESTADO POR: DR. CARLOS DE LOS RIOS HU

INTERVENCIONES QUIRURGICAS SEGUN ESTADISTICA

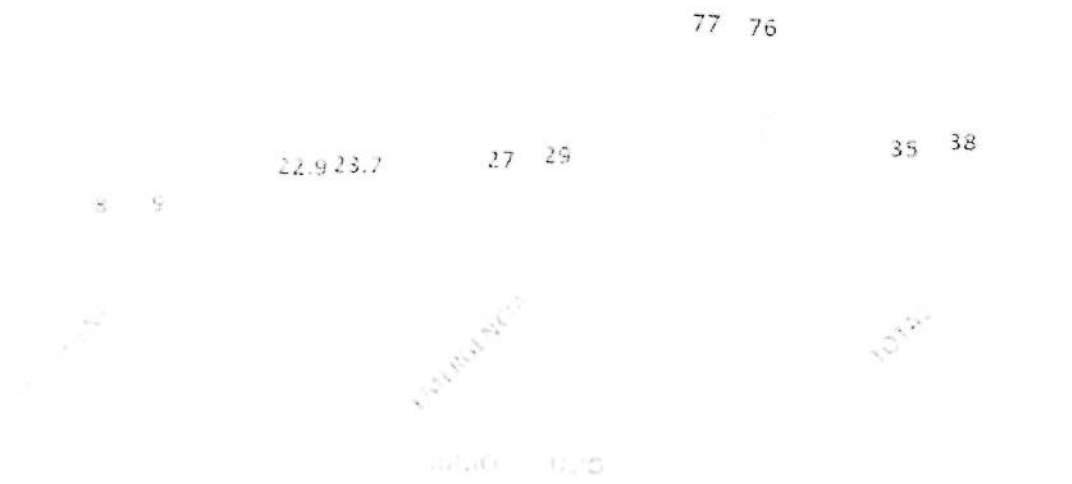


Fuente: Oficina de estadística

En el presente grafico se muestra que en los meses de junio y julio las intervenciones de emergencia tienen un porcentaje del 86% y las intervenciones programadas un 14%.



PACIENTES DERIVADOS DE EMERGENCIA A SALA OPERACIONES



Fuente: Libro de registro de Emergencia

En el presente grafico se muestra que en los meses de junio y julio los pacientes derivados exclusivamente de emergencia a sala de operaciones es solo del 23%.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
FEDATARIO

33 159 7771
Secretaría
 Sr. Oscar Hugo Sánchez Martínez
 REPRESENTANTE LEGAL
 17 de mayo de 2017

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CHOTA
HOSPITAL "JOSE HERNÁN SOTO CADENILLAS" - CHOTA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Chota, 31 de agosto del 2020

OFICIO N° 028-2020-GR.CAJ/DSRSCH/H "JHSC" OGC

SEÑORA
DRA. ROXANA RUBIO SANCHEZ
DIRECTORA DEL HOSPITAL JOSE SOTO CADENILLAS
Presente

ASUNTO: INFORME DE RONDAS DE SEGURIDAD

Me es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, y a la vez hacer de conocimiento que la oficina gestion de la calidad en salud estan realizando rondas de Seguridad con lo cual nos hemos encontrado con las siguientes.

- El personal que realiza turnos en el servicio de triaje diferenciado y hospitalización covid, todos cuentan con EPP además se les ha distribuido 02 mamelucos mas y una careta facial (Casco) .
- En los servicio de Medicina, Cirugia, Ginecoobstetricia, Centro Obstetrico, Pediatría, Centro Quirurgico, Central de Esterilizacion, Emergencia, Cred e Inmunizaciones, Farmacia, Laboratorio; Rayos X, Lavanderia, Mantenimiento, Vigilancia, Transporte etc, a todo el personal se les ha comunicado para que recojan sus EPP incluyendo la Careta Facial (Cascos), Mamelucos. Del los cuales no todo el personal cumplen con utilizarlo EPP, sobre todo la Careta facial (Cascos) Sin embargo se ha descentralizado para todo el personal sus EPP, de esa manera proteger al personal de salud de cualquier contagio.

Sin otro particular me despido de Usted, expresando muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS
DRA. Roxana E. Campos Gonzalez
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
FEDATARIO

23 AGO 2020

Sr. Oscar I. Jugo Sanchez Gutierrez
RESOLUCIÓN DIR. SUB. DE SALUD
N° 378-2020-GR.CAJ/DIREC. DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

"Nuestra Atención, con Calidad y Buen Trato"

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CHOTA
HOSPITAL "JOSE HERNÁN SOTO CADENILLAS" - CHOTA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Chota, 15 de setiembre del 2020

OFICIO N° 030-2020-GR.CAJ/DSRSCH/H "JHSC" OGC

SEÑORA:
DRA. ROXANA RUBIO SANCHEZ
DIRECTORA DEL HOSPITAL JOSE SOTO CADENILLAS
Presente

15 SEP 2020

ASUNTO: INFORME DE RONDAS DE SEGURIDAD

Me es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, y a la vez hacer de conocimiento que la oficina gestion de la calidad en salud esta realizando rondas de Seguridad con lo cual hemos encontrado lo siguiente:

- El personal que realiza turnos en los diferentes servicios no estan cumpliendo con utilizar sus EPP, (protector facial y mameluco) (medicina, cirugia, ginecoobstetricia).
- El servicio de Cirugia no cuenta con balón de oxigeno ni manometro.
- El servicio de emergencia solo cuenta con un balón y un manometro, lo cual el personal refiere que hace falta dos balones mas de oxigeno y manometros para observacion mujeres y varones. Cuentan con dos tensiometros en mal estado no insuflan y la perilla esta descalibrada. No cuentan con estetoscopio pediatrico.
- En hospitalización covid requieren mas brazadas y sabanas para los pacientes.
- El servicio de pediatria, medicina, ginecoobstetricia si cuentan con balón de oxigeno y manometro operativos.
- Personal de emergencia refiere que el personal de limpieza esta rotando primero en traje diferenciado y luego viene a emergencia a realizar la limpieza, por lo que sugieren que se coordine con el jefe de mantenimiento para que el de limpieza que rota en triaje diferenciado no vaya hacer la limpieza en emergencia porque puede haber mas contaminacion.
- Hace falta mas contenedores de 40 litros con pedal para comedor del personal de turno, star de varones y mujeres, baños y hospitalización covid.
- No hay una ruta establecida para el traslado de residuos solidos del area de hospitalización covid.
- Se requiere estantes, mesas, sillas, para el personal de salud.
- Hace falta biombos para la separación de pacientes y veleros para cada cama.



"Nuestra Atención, con Calidad y Buen Trato"

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
FEDATARIO

23 JUN 2021
Sánchez
Sr. Osvaldo Augusto Sánchez Gutiérrez
RESOLUCIÓN DIRECCIONAL SECTORIAL
N° 030-2020-GR.CAJ/DSRSCH/H

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CHOTA
HOSPITAL "JOSE HERNÁN SOTO CADENILLAS" - CHOTA



RECOMENDACIONES

- Realizar rondas con el jefe de personal, y poner en conocimiento que sino utilizan sus EPP como dice la norma se estara pasando documento de llamada de atencion.
- Coordinar con el jefe del servicio de cirugia para que haga requerimiento de dicho balon y manometro.
- Coordinar con el jefe del departamento de enfermeria para que se haga entrega de dichos equipos solicitados.
- Corordinar con el area de logistica para la compra de mas brazadas y sabanas para el area de hospitalización covid.
- Coordinar con el jefe de mantenimiento para que comunique al personal de limpieza que primero hara la limpieza en el servicio de emergencia y luego ira a triaje diferenciado.
- Coordinar con administracion y logistica para la compra de mas contenedores, sillas, mesas, estantes, biombos y veleros.

Sin otro particular me despido de Usted, expresando muestras de mi especial consideracion y estima personal.

Atentamente

Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS
CHOTA
Dra. Saída E. Campos González
DIRECCION DE GESTION DE LA CALIDAD

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
FEDATARIO
JUN. 2021
Sr. Oscar Hugo Sánchez Gutiérrez
RESOLUCIÓN DIR. SUB. SEC. SALUD
N° 578-2020-DR. E. DIR. SUB. SEC. SALUD

"Nuestra Atención, con Calidad y Buen Trato"